Expediente: **246/23**
Carátula: **FERNANDEZ KARINA DEL VALLE C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
27123527564 - SALAZAR, IRMA BEARTIZ-PERITO CONTADOR
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27179477160 - CIRILO, MARIA EUGENIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 246/23

H105025857957

JUICIO: FERNANDEZ KARINA DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°246/23-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede.

2. Atenta al estado procesal de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 146 del CPL: Tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, notifico a la demandada **Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán**, CUIT N°30-51799955-1 a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** proceda a abonar la suma de **$2.225.524,18** en concepto de capital adeudado a la actora, conforme Sentencia Definitiva del 27/08/2025.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los Arts. 146 y ccdtes. de la Ley 6.204.

3. Atenta a lo previsto por los Art. 601 al 608 del CPCCT, hago saber a la DEMANDADA que deberá dar cumplimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS** de notificada la presente, con lo ordenado en el punto V de la resolutiva del 27/08/2025, conforme imposición de costas.

4. Proceda secretaria a practicar planilla fiscal de autos y a la entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines concedo a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración..OMJ246/23

Actuación firmada en fecha 17/09/2025

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.